

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora juez el expediente informándole que consultado el Centro de Servicios, el apelante no aportó el escrito de sustentación, en el término oportuno, inclusive se dio espera prudente, teniendo en cuenta que en la citada dependencia, hay cumulo de trabajo que no permite procesar los memoriales diariamente y pasarlos a la secretaría, sin embargo no se halló documento alguno verificado hasta la fecha de hoy. Inclusive se compartió el link del proceso al apoderado de la parte demandante el día 13 de septiembre HÀBILES 14,15,16 de septiembre de 2020

Armenia Q., SEPTIEMBRE 25 de 2020

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

INTERL 1419

RADICACION 2019-00359-00

Septiembre veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que precede se declara DESIERTO EL RECURSO DE APELACION (Art 322, numeral 3º. inciso 4 del C. G. P) interpuesto en contra de la sentencia proferida en audiencia del día 11 del presente mes y año.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83503ac8bc5310203dff20a3afb3d168b9bfaed35a262c9933ed8f69d02eff23**

Documento generado en 24/09/2020 10:53:54 p.m.